

REGLAMENTO (CE) Nº 1052/2005 DE LA COMISIÓN**de 5 de julio de 2005****por el que se fija el tipo definitivo de restitución y el porcentaje de expedición de certificados de exportación del sistema B en el sector de las frutas y hortalizas (tomates, naranjas, limones y manzanas)**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas ⁽¹⁾,

Visto el Reglamento (CE) nº 1961/2001 de la Comisión, de 8 de octubre de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2200/96 del Consejo en lo que respecta a las restituciones por exportación en el sector de las frutas y hortalizas ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CE) nº 618/2005 de la Comisión ⁽³⁾ fija las cantidades indicativas en relación con las cuales pueden expedirse certificados de exportación del sistema B.

(2) En relación con los certificados del sistema B solicitados entre el 14 de mayo de 2005 y el 30 de Junio de 2005 para los tomates, las naranjas, los limones y las manzanas, resulta oportuno fijar el tipo definitivo de restitución al nivel del indicativo y determinar el porcentaje de expedición para las cantidades solicitadas.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Los porcentajes de expedición y los tipos de restitución aplicables en relación con las solicitudes de certificados de exportación del sistema B presentadas de conformidad con el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 618/2005 entre el 14 de mayo de 2005 y el 30 de Junio de 2005, quedan fijados en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 6 de julio de 2005.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de julio de 2005.

Por la Comisión

J. M. SILVA RODRÍGUEZ

*Director General de Agricultura
y Desarrollo Rural*

⁽¹⁾ DO L 297 de 21.11.1996, p. 1. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 47/2003 de la Comisión (DO L 7 de 11.1.2003, p. 1).

⁽²⁾ DO L 268 de 9.10.2001, p. 8. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 386/2005 (DO L 62 de 9.3.2005, p. 3).

⁽³⁾ DO L 103 de 22.4.2005, p. 22.

ANEXO

Porcentajes de expedición de las cantidades solicitadas y tipos de restitución aplicables en relación con los certificados del sistema B solicitados entre el 14 de mayo de 2005 y el 30 de junio de 2005 (tomates, naranjas, limones y manzanas)

Producto	Tipo de restitución (EUR/t neta)	Porcentaje de expedición de las cantidades solicitadas
Tomates	35	100 %
Naranjas	35	100 %
Limonos	60	100 %
Manzanas	36	100 %